

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de junio de 1975.

Número 75

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE TRANSFIEREN AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LA PROPIEDAD Y LOS DERECHOS DE OCUPACION SOBRE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE FUERON ADQUIRIDOS A TRAVES DE PRIZO, UBICADOS EN LA ZONA QUINTA DEL EX-VASO DE TEXCOCO, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO

1.—Que mediante decreto número 148 de la H. XLIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 6 de Mayo de 1972, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO, el cual le asignó como objetivos, promover la legalización de la zona; realizar obras de infraestructura urbana, realizar obras tendientes a proporcionar servicios generales de agua potable, drenaje y redes viales, comprendiendo puentes pases a desnivel, alcantarillas y demás estructuras conexas; realizar los actos de obra necesarios para el suministro de servicios generales de agua potable en bloque y drenaje para aguas negras y pluviales, proyectar, organizar y promover nuevos centros de población habitacio-

nal, industrial y comercial en la zona; regenerar la zona urbana que lo amerite y adquirir por cualquier título, bienes para la realización de los objetivos.

2.—Que mediante Escritura Pública número 2,819 de fecha 14 de Agosto de 1972, se otorgó ante la Fe del Notario Público número 12 del Distrito de Tlalnepanitla, México, Lic. Luis Ibarrola Corvantes, el contrato de Compra-Venta celebrado por los señores Rosendo y Román Naranjo Vázquez, como Vendedores y el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México denominado PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE, como Comprador y que tuvo por objeto el lote 16 de la manzana 27 y los lotes 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana 29 de la Zona Quinta del Ex-Vaso de Texcoco, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie total

(para a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se transfieren al patrimonio del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, la propiedad y los derechos de ocupación sobre los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de México, que fueron adquiridos a través de PRIZO, ubicados en la Zona Quinta del Ex-Vaso de Texcoco, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México.

de 99.90 hectáreas y con las medidas y colindancias que en ese instrumento notarial se mencionan. Esta escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 220, del Volumen 198, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de Noviembre de 1972.

3.—Que mediante Escritura Pública número 3,142 de fecha 7 de Noviembre de 1972, se otorgó ante la Fé del Notario Público número 12 del Distrito de Tlalnepantla, México, Lic. Luis Ibarrola Cervantes, el Contrato de Compra-Venta celebrado con el Banco del Atlántico, S. A., como fiduciario del señor Lesmes Escudero Tejeda como Vendedor y como Comprador al programa de Regeneración Integral de la Zona Oriente, que tuvo por objeto el lote 17 de la manzana 31, de la Zona Oriente del Ex-Vaso de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 10 hectáreas y cuyos linderos se mencionan en dicha escritura, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 281, del Volumen 199, Libro Primero, Sección Primera de fecha 11 de Diciembre de 1972.

4.—Que en diferentes fechas, el Organismo Público Descentralizado Programa de Regeneración integral de la Zona Oriente, realizó adquisiciones de derecho de ocupación de lotes de terreno pertenecientes a la Zona Quinta del Ex-Vaso de Texcoco, los que se encontraban en posesión de particulares, lotes de terreno que en seguida se identifican: del señor Audifaz Tirado Mancada se adquirió el lote 21 de la manzana 31; del señor Guillermo Huet Bobadilla se adquirió el lote 14 de la manzana 27; del señor Esteban Fernando Jiménez se adquirió el lote 22 de la manzana 33; del señor Diego Guerrero González se adquirió el lote 19 de la manzana 31; éstos lotes antes mencionados tienen una superficie aproximada de 100,000 metros cuadrados cada uno; del señor Ramón Rosales Buendía se adquirió el lote 2 del paraje 2 de Tulpetlac, México, con una superficie de 236,200 metros cuadrados; del señor Andrés Avila Jacome se adquirieron los lotes 18 de la manzana 21 el lote 17 y 19 de la manzana 23, lotes 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la manzana 25, así como los lotes 11 y 13 de la manzana 17, lo-

te 13 de la manzana 21 y el lote 17 de la manzana 25, lotes que en su totalidad tienen una superficie aproximada de 1'400,000 metros cuadrados; del señor Salvador Martínez Cervantes se adquirió el lote 23 de la manzana 31, con superficie de 100,000 metros cuadrados.

5.—Que por decreto del Ejecutivo Federal de fecha 10 de Junio de 1971, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de Julio del mismo año, se dispuso que la Secretaría del Patrimonio Nacional legalizará, cuando procediere las ocupaciones de particulares sobre los terrenos mencionados y que se localizaran en los límites fuera del Vaso del Lago de Texcoco, sin perjuicio de las legítimas posesiones que acreditasen oñdatarios y comuneros, así como las titulaciones y el reconocimiento de derechos de ocupación de propiedad referidos en el Considerando Quinto del Decreto antes citado.

6.—Que por Decreto número 65 de la H. XLV Legislatura del Estado, de fecha 16 de Enero de 1974, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 15 de Mayo del mismo año, se derogó la Ley que creó al Organismo Público Descentralizado denominado PROGRAMA DE REGENERACION INTEGRAL DE LA ZONA ORIENTE, disponiendo tal decreto que el patrimonio de ese organismo pasara al Gobierno del Estado de México, con todos sus derechos y obligaciones.

7.—Que por Decreto número 23 de la H. XLIV Legislatura del Estado, de fecha 29 de Diciembre de 1969, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha 3 de Enero de 1970, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, mismo al que le asignó como objetivos, entre otros proyectar y construir viviendas económicas y edificios multifamiliares, procurando la regeneración de zonas de tugurios y viviendas insalubres e inadecuadas, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales; así como en fecha 19 de Junio de 1974, por Decreto número 99, la Legislatura del Estado adicionó los objetivos consistentes en: colaborar en la regularización de los asentamientos de núcleos de población con el objeto de contribuir al uso más racional del suelo urbano del

Estado de México y legalizar la tenencia de la tierra en las áreas afectadas por el desbordamiento, en la Entidad, con el propósito de facilitar la adquisición de un lote de terreno o casa habitación a personas económicamente débiles que constituya el patrimonio familiar.

8. Queda en virtud de que los terrenos que han sido mencionados en los Considerandos 2, 3 y 4 de este documento, se localizan en el Estado del cargo de Taxco, los cuales por su naturaleza se encuentran insatisfechos y por consiguiente hace necesario su regularización, así como que por las características imperiosas planificar los futuros asentamientos de población de manera ordenada y racional, así como que las obras de infraestructura que el Estado realice sean debidamente aprovechadas, es necesario transferir al Organismo técnico y administrativo capacitado para realizar tales objetivos, debiendo ser en este caso transferidos dichos inmuebles al INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA e INTEGRACIÓN SOCIAL.

9. Que para que el Instituto de Acción Urbana e Integración Social, pueda cumplir con los presupuestos señalados y los fines mencionados anteriormente, es necesario constituir en su favor, como Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, un patrimonio de afectación respecto de los bienes creados en los Considerandos 2, 3 y 4, mediante la expedición del Acuerdo correspondiente.

10.—Atento lo anterior, el Ejecutivo de mi cargo, solicitó y obtuvo de la H. XLV Legislatura del Estado, autorización para transferir al Patrimonio del Instituto de Acción Urbana e Integración Social, los derechos de propiedad y de ocupación sobre los bienes que integran parte del patrimonio del mismo Estado y que se precisan en los Considerandos 2, 3 y 4 de este documento. Dicha autorización se contiene en el Decreto número 220 del 14 de Mayo del año en curso, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 15 del mismo mes y año.

En tales circunstancias, con fundamento en los Artículos 88, Fracción XII y 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.—Con base en la autorización concedida por el Decreto número 220 de la H. XLV Legislatura del Estado, se

transfieren al Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social y se incorporan a su patrimonio la propiedad y los derechos de ocupación sobre los bienes inmuebles adquiridos por el Organismo Público Descentralizado Programa de Regeneración Integral de la Zona Oriente, de los cuales es titular el Gobierno del Estado de México, los cuales se mencionan en los Considerandos 2, 3 y 4 de este Acuerdo, debiendo respetarse la posesión que tengan los colonos sobre los terrenos que son motivo de transferencia.

SEGUNDO.—El organismo Público Descentralizado Instituto de Acción Urbana e Integración Social, cumplirá con los fines asignados en su Ley Constitutiva, respecto a los terrenos que son objeto de esta transferencia.

TERCERO.—La Secretaría General a través de las Dependencias competentes vigilará que se cumpla fiel y exactamente con lo expresamente contenido en este Acuerdo.

CUARTO.—Las distintas dependencias del Ejecutivo, deberán coadyuvar con el Instituto de Acción Urbana e Integración Social, a fin de que éste cumpla con su cometido.

QUINTO.—Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno para que surta sus efectos al día siguiente y remítase una copia del mismo y un ejemplar donde se inserte su publicación al C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, para que lleve a cabo las anotaciones de referencia en los asientos de inscripción respectivos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, de Lerdo, Estado de México a los 21 días del mes de Mayo de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO
PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S. A.

PAZCUAL SANCHEZ SANCHEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número cuarenta y tres de la manzana ciento noventa de la Colonia Esperanza de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 15.00 Mts., con Lote 42, AL SUR, 15.00 Mts., con lote 44; AL ORIENTE, 8.00 Mts., con Calle Diez y Nueva; AL PONIENTE, 8.00 Mts., con lote dieciséis; Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, México, a los seis días de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1367.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS SATURIO ROJAS.

RAUL MANZANO GARCÍA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número tres, de la manzana dos de la Colonia Ampliación Villada Oriente, de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 16.50 Mts., con lote dos; AL SUR, 16.50 Mts., con lote cuatro al ORIENTE, 10.00 Mts., con lote 23; AL PONIENTE, 10.00 Mts., con Calle Santa Rosa; Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, México, a los seis días de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1368.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

AGUSTIN VAZQUEZ TOVAR, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número veinticinco de la manzana quince de la Colonia Ampliación Villada Oriente de Cd. Netzahualcóyotl, Méx., de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 16.50 Mts., con Lote 24. AL SUR, 16.50 Mts., con Lote veintiseis; AL PONIENTE, 10.00 Mts., con el lote 10; AL ORIENTE, 10.00 Mts., con Calles sin nombre; Se hace saber que debe presentarse ante este tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de ésta contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.— Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, México, a seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1369.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS SATURIO ROJAS

MAXIMINO MORENO PORTILLA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número veintiseis de la manzana quince de la Colonia Ampliación Villada Oriente de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 16.50 Mts., con Lote 15; AL SUR, 16.50 Mts., con Lote 27; al ORIENTE, 10.00 Mts., con Calle Sin Nombre; AL PONIENTE, 10.00 Mts., con lote 11; Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.— Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, México, a seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1370.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. ADAN RENTERIA LOMELI.

CELIA LOPEZ DE CORTES, le demanda en la vía ordinaria civil la Usucapion del lote 15 manzana 13 de la Col. José Vicente Villada, de Netzahualcóyotl en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 21.50 M. con lote 14; SUR 21.50 M. con lote 16; ORIENTE 10.00 M. con calle PONIENTE 10.00 M. con lote 10. Superficie de 215.00 M2. Se le está citando para que comparezca a juicio, dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que, si dejare de comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, Méx., abril 7 de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1396.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES: CENOBIO Y JESUS ORTIZ CONZALEZ.

El señor ANDRES LARIOS LOPEZ, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion del lote dieciséis de la manzana cincuenta y uno, de la Colonia General José Vicente Villada, Municipio de Netzahualcóyotl de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 mts., con lote 17; AL SUR: 21.50 mts., con Calle Progreso; AL ORIENTE: 10.00 mts., con lote 4; y AL PONIENTE: 10.00 mts., con Calle Condeza; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarlos por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Texcoco, se expide en Texcoco, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1397.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

OLIVIA SOSA VDA. DE IBARRA.

LIBRADO AREOLA, le demanda en la vía ordinaria Civil la usucapión respecto del lote 11 manzana 16 Col. José Vicente Villada de Ciudad Netzahuacóyotl, en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 21.50 M. con lote 10; SUR 21.50 M. con lote 12; ORIENTE 10.00 M. con lote 14; PONIENTE 10.00 M. con calle 16. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, México mayo 16 de 1975.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1398.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. J. ENCARNACION ALVAREZ GARCIA.

ROSENDO GARCIA SILVA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote 15 de la manzana 17, de la Col. José Vicente Villada de Netzahuacóyotl en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 21.50 M. con lote 16; SUR 21.50 M. con lote 14; ORIENTE 10.00 M. con lote 10; PONIENTE 10.00 M. con calle 16 Superficie de 215.00 M2. Se le está citando a juicio, para que comparezca dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que, si dejare de comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulo en que se fijara en la puerta de este Tribunal. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, Méx., abril 7 de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1399.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: ANACLETO SALAZAR LOPEZ.

El señor FROILAN GARCIA HERRERA, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número tres de la manzana treinta y cinco, de la Colonia General José Vicente Villada, Municipio de Netzahuacóyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 mts., con lote 2; AL SUR: 21.50 mts., con lote 4; AL ORIENTE: 10.00 mts., con Calle 17; y AL PONIENTE: 10.00 mts., con lote 28, el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Ixtluca, se expide en Texcoco, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1400.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

El señor HIPOLITO COCA FLORES, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a ustedes, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote veintisiete de la manzana treinta y cinco de la Colonia General José Vicente Villada, del Municipio de Ciudad Netzahuacóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 mts., con lote 2a; AL SUR: 21.50 mts., con lote 26; AL ORIENTE: 10.00 mts., con lote 4; y AL PONIENTE: 10.00 mts., con Calle Diez y seis; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el promovente ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ustedes, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término concedido, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Ixtluca. Se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1401.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTO RAUL ROMERO, S. A.

BERTHA BLANCA MEDINA, le demanda en la vía ordinaria Civil, Juicio de Usucapión del lote 26 de la manzana 2 ubicada en la Col. Raúl Romero de Ciudad Netzahuacóyotl en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 17.00 M. con lote 26; SUR 17.00 M. con lote 24; ORIENTE 09.00 M. con lote 28; PONIENTE 09.00 M. con Calle. Superficie de 153.00 M2. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y para fijarse en las tablas de publicidad de este Juzgado. Texcoco, México a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1402.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRS. LIGONOR SILVA JUAREZ Y EUGENIO BERNAL SILVA,

M. EL LOS ANGELES ESPINOSA DE ALVARADO, es está demandando en la vía ordinaria civil la Usucapión de lote 20 manzana 15 Col. Gral. José Vicente Villada de Ciudad Netzahuacóyotl, en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 21.50 M. con lote 21; SUR 21.50 M. con lote 19; ORIENTE 10.00 M. con lote 5 PONIENTE 10.00 M. con calle 14. Se les hace saber que deberán presentarse dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno.—Texcoco, Méx., mayo 16 de 1975.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1403.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

La señora ROSA MARIA LOPEZ DE MEDINA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a ustedes, en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote número veintidos de la manzana dieciséis, ubicada en la Colonia General José Vicente Villada, Municipio de Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 21.50 mts., con lote veintitres; AL SUR, 21.50 mts., con lote veintiuno; AL ORIENTE, 10.00 mts., con lote tres; y AL PONIENTE, 10.00 mts., con Calle; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como la actora ignora su domicilio, se ordena emplazarla por edictos para que dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1404.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

La señora GUADALUPE ALVARADO DE CORTEZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a ustedes, en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote número veintitres de la manzana quince, ubicada en la Colonia General José Vicente Villada, Municipio de Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 21.50 mts., con lote veinticuatro; AL SUR, 21.50 mts., con lote veintidos; AL ORIENTE, 10.00 mts., con lote dos; y AL PONIENTE, 10.00 mts., con Calle catorce; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como la actora ignora su domicilio, se ordena emplazarlos por edictos para que dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1405.—7, 17 y 26 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ELVIRA DIAZ DIAZ, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar la posesión de un terreno denominado "LA LOMA", ubicado en Zumpango, que mide y linda: NORTE, 215.20 metros Francisco Cedillo, SUR, 77.90 metros Tayde Soriano, ORIENTE, 247.80 metros Juan Maturana y PONIENTE, 219.40 metros Juan R. Díaz.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Zumpango, México, a los once días del mes de Junio de 1975.—Doy fe.—Testigo de A., Benito García González.—Rúbrica. Testigo de A., Ma. del Carmen Romero Hdz.—Rúbrica.

1508.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

SEBASTIAN DOMINGUEZ PADILLA, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar posesión de un terreno denominada "SAN GERARDO", ubicada en San Sebastián, que mide y linda: NORTE 251.00 metros Teodoro Laguna y Aurelio Rivero, SUR 251.00 metros Aurelio Rivero, ORIENTE 102.00 metros Camino Público y PONIENTE 102.00 metros con Margarita Soriano.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Zumpango, México, a los once días del mes de Junio de 1975.—Doy fe.—Testigo de A., Benito García González.—Rúbrica. Testigo de A., Ma. del Carmen Romero Hdz.—Rúbrica.

1509.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

FIDENCIO JARAMILLO ALBITER, por propio derecho promueve este Juzgado, información ad-perpetuum, sobre terreno labor ubicado en Estancia Vieja, Municipio de San Simón de Guerrero, este Distrito.

DESCRIPCION DEL PREDIO.—Denominado "El Mogote", Al Norte 88.00 metros, con Angel Gómez Nava; Sur, 968.00 metros, con Francisco y Inésia Martínez; al Oriente, 946.00 metros, con un Arroyo y al Poniente, 1,232.00 metros con el mismo promovente en predio distinto a éste. Sup. 57-49-92 Hs. aproximadamente.

Para publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero, que se editan en Toluca, México y en los demás lugares ordena ley, para quién se crea con igual o mejor derecho que promovente venga a deducirlo este Juzgado. Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 5 de junio de 1975. El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

1510.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MACRINA LOZANO RAMIREZ, promueve Información Ad-Perpetuum, expediente 736/75, respecto del predio denominado "SITIO DE CASA" y otro "EL TEJOCOTE", ubicado en términos del Pueblo de San Juan Totoltepec, Municipio de Naucalpan México, que mide y linda: El primero de ellos: NORTE 34.00 metros con Antigua Camino Pública ahora Calle Principal; SUR: 32.00 metros con Francisco y Nelson Galán; ORIENTE: 9.30 metros, con el Antigua Callejón de la Barata, ahora Calle del Olivo; PONIENTE: 18.00 metros, con Guadalupe Cortés, con una Superficie Total de 400.00 metros cuadrados. El segundo mide y linda: NORTE: 28.00 con propiedad del señor Francisco Galán; SUR: 28.00 con Eugenio Lozano Alejo; ORIENTE: 50.00 con propiedad de Tomasa Lozano Alejo y Servando Moreno; PONIENTE: 50.00 metros, con antiguo Callejón de la Barata, ahora Calle del Olivo, con una Superficie total de 1,500.00 metros aproximadamente.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico AVANCE, haciéndose del conocimiento del público para los que se crea con mejor derecho lo hagan valer en forma legal.—En Tlalnepantla, México a los seis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1512.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARTHA RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión, respecto del predio denominado "CHINACO", sito en el Poblado de Magdalena Chichicasco, Municipio de Huixquilucan, México, mide y linda: NORTE 41 Mts., con camino vecinal; SUR 17 Mts., con propiedad del señor Eduardo González; ORIENTE 53 Mts., con propiedad del señor Tomas Ordoñez; PONIENTE 79 Mts., con propiedad del señor Lic. Alberto Prostchowsky, con una superficie de 1,738.25 Metros Cuadrados.

Públiquesse el presente en periódicos Gaceta del Gobierno y Avance, editan en Toluca y esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho lo hacer valer en terminos de Ley.—Doy fe.—Tlalnepantla, México, a 7 de Junio de 1975.—Segundo Secretario, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1511.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

JOSE MONTALVO MENESES, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "ARENAL", ubicado en el Pueblo de Jaltepec, Municipio de Axapusco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 169.50 Mts. con Leopoldo García Ramos; AL SUR, en línea ondulada 151.00 Mts. con Sucesión de Pedro Montalvo finado; AL ORIENTE, 117.60 mts. con Alejandro Godínez y Liborio Juárez Espinoza; AL PONIENTE, 49.00 Mts. con Miguel Avila. —Con una Superficie total de 14,182.00 M2.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente edicto en Otumba, México a 3 de Junio de 1975. El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

1513.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ADAIBERTA AGUILAR ACUILAR, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "TEXCALTILM", ubicado en la población de Zentlalpan, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 109.54 Mts. ROSA GARCIA, EZEQUIEL MARTINEZ y Gregorio Carrasco; Sur, 110.66 Mts. con Esperanza García; oriente, 54.82 Mts. con Diego Aguilar; poniente, 52.14 Mts. con Felipe Martínez.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Edo. y periódico el Rumbo. Dado en la Ciudad de Chalco, Méx., a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1515.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MIGUEL VALENCIA VALENCIA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre el predio de propiedad particular denominada "QUARECO", ubicada en la población de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 61.95 Mts. con EDUARDO VALENCIA; Sur, 20.00 Mts. con Micaela Valencia Avila; otro sur, 41.95 Mts. con Elena Valencia; oriente, 16.40 Mts. con Elena Valencia; otro oriente 04.00 Mts. con calle Allende; Poniente, 20.50 Mts. con Enrique Valencia.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y periódico El Rumbo. Dado en la Ciudad de Chalco, México a los doce días del mes de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1516.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

TOMAS DUENAS PEREZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "LOS MAGUPELLUCOS", ubicado en la población de San Miguel Nepantla, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 109.00 Mts. con Margarita Ruzovera y Heron Castro Pineda; Sur, 89.00 Mts. con D. Raul Lopez Melendez y Jose Luis Gavino; oriente, 44.00 Mts. con camino vecinal; poniente, 49.00 Mts. con Dr. Raul Lopez Melendez y José Luis Gavino Castellanos.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Edo. y en el periódico el Rumbo que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx. Dado en la Ciudad de Chalco, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1517.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JOSE LUIS VAZQUEZ SANCHEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "LA COMUNIDAD", ubicado en San Miguel Nepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 40.00 Mts. con Calle Zentlal Sur; 22.00 Mts. con Pedro Hernandez Silva otro Sur, 20.00 Mts. con Maria Amparo López Castro; poniente, 21.00 Mts. con Pedro Hernandez Silva; otro poniente, 63.50 Mts. con Profesor Miguel Angel.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Edo., y periódico el Rumbo. Dado en la Ciudad de Chalco, Méx., a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1518.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

SUCORRO RAMOS VAZQUEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "PAPATOLOYAN", ubicado en la población de San Miguel Nepantla, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste, 51.00 Mts. Maria de la Luz de Carrega; Noroeste, 25.00 Mts. con Maria de la Luz de Carrega; Sureste, 25.00 Mts. con camino del garabato (zanahil); suroeste, 50.30 Mts. con Cesar González Zahagan; oeste, 10.00 mts. con Rafael Hernández López.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Edo. y periódico el Rumbo.—Dado en la Ciudad de Chalco, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1519.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

SUCORRO RAMOS VAZQUEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de común repartimiento, denominado "PAPATOLOYAN", ubicado en la población de San Miguel Nepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 44.50 Mts. con Noras de Carregapa; Sur, 44.50 Mts. con calle Macpacocant; Oriente, 76.50 mts. con Sr. Garza Villarreal; Poniente, 79.40 Mts. con Victor Federico Mendoza.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y periódico El Rumbo.—Dado en la Ciudad de Chalco, México a los doce días del mes de junio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1520.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

VICTOR CHACON LOPEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de común departimiento denominado "SANTA CRUZ", ubicado en la población de San Miguel Nepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 89.00 Mts. con Calle Yaloxochitl; Sur, 88.00 Mts. con Graciela Chacón Díaz; oriente, 80.00 Mts. con Angel Garzón; poniente, 80.00 Mts. con Daniel Chacón L.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Edo. y periódico el Rumbo.—Dado a los doce días del mes de junio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1521.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

CARMEN LUNA DE GONZALEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de común repartimiento, denominada "EL GARABATO", ubicado en la población de San Miguel Nepantla, México con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 40.00 Mts. con Guadalupe Cardona; Sur, 40.00 Mts. con camino Ayocotil; Oriente, 89.25 Mts. con Valentín Serrano; poniente, 89.25 Mts. con Filemon Rodríguez.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno de Edo. y periódico el Rumbo que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., Dado en la Ciudad de Chalco, Méx., a los doce días del mes de junio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1522.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

OCTAVIO GUZMAN SILVA, promueve diligencias de información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "LA COMUNIDAD", ubicado en la población de San Miguel Nepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 45.00 Mts. con calle Yaloxochitl; Sur, 42.00 Mts. con Pedro Hernández; Oriente, 78.00 Mts. con Pedro Hernández; Poniente, 80.00 Mts. con Simón León.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Edo. y periódico El Rumbo. Dado en la Cd. de Chalco, Méx., a los doce días del mes de junio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1523.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

E D I C T O

ANICETO AGUILAR MORALES, promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años del terreno ubicado en San Pedro, San Pablo Sainas, Tultitlán, que mide y linda: Norte, 43.50 metros con Calle Ignacio Zaragoza, Sur 43.00 metros con Amada Morales de Aguilar Oriente, 27.00 metros con Camilo Aguilar Morales y Poniente 30.00 metros con Eloy Gutiérrez, con superficie de 1,232.62 Metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, Méx., por copias en Estrados y lugar de la ubicación del inmueble se expide a los 11 días de Junio de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1524.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

E D I C T O

CAMILO AGUILAR MORALES, promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio, por más de 10 años, del terreno ubicado en San Pedro, de San Pablo de las Sainas, Tultitlán, que mide y linda: Norte, 43.50 metros con Calle Ignacio Zaragoza, Sur 44.00 metros con Amada Morales, Oriente, 24.00 metros con Diego Vilia y Poniente 27.00 metros con Aniceto Aguilar Morales, con superficie de 1,300.50 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, Méx., por copias en Estrados y lugar de ubicación del inmueble se expide a los 11 días de Junio de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1525.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ENEDINA AYALA RODRIGUEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio ubicado en el Distrito de Texcoco, Barrio de Santa Ana, que mide y linda: NORTE 24.70 mts., con Calle Manuel Negrete; SUR 24.70 mts., con Francisco del Pego; ORIENTE 25.00 mts., con José Florentino Sandoval Rodríguez y PONIENTE 25.00 mts., con Francisco del Pego.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca, México, los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 11 de marzo de 1975.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1527.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

La señora MARCELA ROMO VILDA DE ESPINOSA, promueve ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Texcoco, México, diligencias de Información Ad-Perpetuam, registrados bajo el número de expediente 2079/974, respecto del terreno denominado "TEXCOXOLTIAPAC", ubicado en el Municipio de Los Reyes La Paz; y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 48.40 metros metros con propiedad de la señora Romana Vil Alva de Medina; AL SUR, en 38.50 metros con propiedad del señor PEDRO HERNANDEZ; AL ORIENTE en 168.40 metros, con propiedad del señor JOSE MEDRANO y la señorita LUCIA ESPINOSA; y AL PONIENTE en 155.30 metros, con Carril Público; superficie de siete mil treinta y dos metros, treinta y ocho centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, México, de conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

1529.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AGUSTIN SALAS SALAZAR, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "TEPETLAPAC", ubicado en el pueblo de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE.— 25.80 mts., con Escuela Secundaria; SUR.—21.40 mts., con Juan Salas Salazar; ORIENTE.—13.42 mts., con Joaquín Sálas y PONIENTE.—12.20 mts., con calle Francisco I. Madero.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, México, los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1530.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUAN SALAS SALAZAR, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "TEPEILAPA", ubicado en el Pueblo de San Mateo Chilpitotec, Municipio de Acolman, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE, 23.80 mts. con Agustín Salas Salazar; SUR.—21.40 mts., con Esteban Reyes, y ORIENTE.—13.42 mts., con Juan Salas Salazar; y PONIENTE, 12.20 mts., con calle Francisco I. Madero.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, México. Los que es crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1533.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

CLEMENTE ZAGACETA SANCHEZ, promueve información Ad-perpetuum para obtener por Usucapión Título de Dominio respecto terreno ubicado en el paraje "Endoné" de la Población de San Francisco Xonacatlán, este Distrito; describe: Norte: 35.50 Mts. con Soledad Zagaceta; Sur: la misma medida anterior con Zanja de Desagüe; Oriente: 19.00 Mts. con Onésimo Zagaceta y Poniente: 23.75 Mts. con calle de su ubicación llamada Camino Nacional. —Superficie: 759.00 Mts. cuadrados.— Para publicarse de tres en tres días Periódicos GACETA DE GOBIERNO y NOTICIERO DE TOLUCA, expido presente en Lerma, México Junio 13 de 1975.—Damas Fe.—Testigo de A.—Rúbrica. Testigo de Asistencia.—Rúbrica.

1535.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

JUAN TADEO PALOMARES, promueve información Ad-Perpetuum, fin acreditar posesión dice tener predio ubicado barrio San Miguel en Ocoyoacac, Méx., Mide y Linda: Norte: 22.50 Mts. Candido Cuevas 14.10 Mts. Luisa Tadeo; Sue: 23.30 Mts. Francisco Vidal; Oriente: 30.70 Mts. Juvenino Rosas; Poniente: 11.90 Mts. Calle Manuel Gutiérrez Najera.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, periódicos Gacetas de Gobierno, Heraldos Toluca, Expido presente en Lerma, Méx., a 16 de Junio 1975.—El Secretario de. Juzgado, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

1536.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO PRIMERO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Exp. No. 11/570, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Unidades y Serv. Automotrices S. A., Endos. Fernando Romero y otro, en contra de Efrén y Felipe León Lara, El Ciudadano Juez Primero Menor Municipal de Toluca, México señala las 12 Hs., del día 11 de Julio del año en curso, para que tengo verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien embargado, un coche marca Dodge, tipo sedán 4 puertas, en color verde modelo 1964, fijándose como avalúo la cantidad de \$4000.00 CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.

Para publicarse en la Gaceta de Gobierno por tres veces dentro de tres días, a los trece días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y cinco.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado Primero Menor Municipal.—Gloria Ramírez Esquivel.—Rúbrica.

1537.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 360/975.—

GENARO COLIN RANGEL, promueve Diligencias de Información de Dominio de un predio ubicado a la altura del kilómetro uno y medio de la carretera que conduce de Toluca a Morelia perteneciente al Poblado de San Mateo Oxtatitlán de este Distrito de Toluca, México, con la siguientes medidas y colindancias: NORTE: 24.10 metros con la calle de carralitos; SUR: 23.00 Mts. con el terreno del señor GUADALUPE POZOS; ORIENTE: 3.10 Mts. con camino, PONIENTE: 9.15 Mts. con terreno del señor REYNALDO HERNANDEZ para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "EL NOTICIERO" de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, Toluca, México, a seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete. Rúbrica.

1538.—19, 24 y 26 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSEFINA RODRIGUEZ DE PEDRAZA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un predio denominado "XAHUENTENCO", ubicado en el Barrio de Huiznahuac Municipio de Chiautla en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 10.00 M. con vereda; SUR 18.00 M. con Francisco Marchena; ORIENTE 35.00 M. con José Ramos; PONIENTE en una parte 18.20 M. con Soledad Gutiérrez bajando hacia el oriente en línea recta en 8.00 M. subiendo al norte 16.80 M. con Juana Martínez. Superficie de 495.70 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, Texcoco, México a 7 de mayo de 1975.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado Primera Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1460.—14, 26 junio y 8 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

AMOS GOMEZ VAZQUEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Inmatriculación para acreditar que en esta Ciudad ha, poseído por mas de diez años en forma quieta, pública pa, pacífica, continua, de buena fe, una casa habitación ubicada en las Calles de Lerdo de Tejada No. 715 de esta ciudad antes calles de Heroes de Nacojarí No. 58 con estas medidas y colindancias, ORIENTE 26.00 Mts., Simon López, PONIENTE 26.00 Mts. Dolores Maldonado de Velazquez, NORTE 9.30 Mts. con anterior colindante o sea Dolores Maldonado Vazquez y SUR 10.20 Mts. con las Calles de Lerdo de Tejada, antes calle Federación en esta Ciudad; el objeto es obtener titulo de propiedad. El C. Juez dio entrada a la promoción y fodenó se publique esta relación en Gaceta de Gobierno y Noticiera por tres veces en cada uno de ellos, con intervalo de diez días, haciendo sabedor a quienes se crean con derecho venga a deducirlo dentro del termino de treinta dias siguientes al de la última publicación, lo que se hace saber al publico en General para el fin indicado.—Toluca, Méx., a seis de junio de 1975.—Doy fe.—Lic. Jerónimo E. Quiroz G.—Rúbrica.

1470.—14, 26 junio y 8 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑOR JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

EVA SANTILLAN DE GALEANA, de demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote 27, Manzana 183, de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE 21.75 metros con lote 28, SUR 21.75 con lote 26; ORIENTE 10.00 metros con Calle Trece; PONIENTE 10.00 con Lote 4. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a once de abril de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

1478.—17, 26 junio y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURORA SOCIEDAD ANONIMA.

GAUDENCIO FRANCO GRANILLO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, de lote de terreno número 28, de la manzana 447, de la Colonia Aurora Oriente Cuarta Sección Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 Mts., con Lote 27; AL SUR, 17.00 Mts., con lote 29; AL ORIENTE, 9.00 Mts., Calle Cocula; AL PONIENTE, 9.00 Mts., con Lote 2; Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciendole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.— Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C, Segundo Secretario, Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1472.—17, 26 junio y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AMPARO TELLEZ VDA. DE RIVERA.

LUCIA CARBAJAL DE CASTAÑEDA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 16 de la Manzana 4 de la Colonia Estado de México, Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE, 21.50 Mts., con Lote 13; AL SUR, 21.50 Mts., con Lote 17; AL ORIENTE, 10.00 Mts., con Lote 12; AL PONIENTE, 10.00 Mts., con Calle Cuatro; Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciendole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.— Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1475.—17, 26 junio y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURORA SOCIEDAD ANONIMA.

SALOMON VELAZQUEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 32, de la manzana 411 de la colonia Aurora Oriente Cuarta sección de Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito, que mide y linda AL NORTE 14.80 Mts., con lote 31; AL SUR 14.80 Mts., con lote 33; AL ORIENTE, 9.10 Mts., con calle Morenita; AL PONIENTE, 9.10 Mts., con lote 10; Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de ésta contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la Determinación Judicial que ha de notificarsele. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1473.—17, 26 junio y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑORES CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ANTONIA GUERRERO ARREDONDO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote 24, manzana 85, de la Colonia General José Vicente Villada 1a. Sección de Ciudad Netzahualcóyotl, que mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 25; SUR 21.50 metros con lote 23; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 7; PONIENTE 10.00 metros con Calle Atacapotlaco. Se les hace saber que deben presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente a la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a once de abril de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

1476.—17, 26 junio y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑOR JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

EUSTOLIA TORRES DE LOPEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion del lote 18, Manzana 85, Colonia Estado de México, ubicado en Ciudad Netzahualcóyotl; mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 19, SUR 21.50 metros con Lote 17; ORIENTE 10.00 metros con lote 13; PONIENTE 10.00 metros con Calle 6; Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente a la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

1474.—17, 26 junio y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

RAFAEL MENDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno número 8, manzana 79, de la Colonia Estado de México, de Ciudad Netzahualcóyotl, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 21.50 Mts., con lote 7; AL SUR, 21.50 Mts., con lote 9; AL ORIENTE, 10.00 Mts., con calle tres; AL PONIENTE, 10.00 Mts., con lote 23. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco. El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1477.—17, 26 junio y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

JUAN PADRON VAZQUEZ y FRANCISCO PADRON VAZQUEZ, la demandan en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 16, manzana "D", Colonia Edo. de México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE.—23.51 mts., con lote 17; SUR.—23.51 mts., con sexta avenida ORIENTE.—10.0 mts., con lote 15; PONIENTE.— 10.00 mts., con Av. José Ma. Velazco; Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciendose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1479.—17. 26 junio y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MIGUEL LOPEZ VILLANUEVA y RAFAELA DIAZ DE LEON.

LAZARO CRUZ FRANCO, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 9, manzana 46, de la Colonia Del Sol, en Ciudad Netzahuacoyotl, en este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE.—20.75 mts., con lote 8; SUR.—20.75 mts., con lote 10; ORIENTE.—10.00 mts., con lote 24; PONIENTE.— 10.00 mts., con calle diez; Se les hace saber que deben presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendose las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarseles, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, Méx., a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1480.—17. 26 junio y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SUCESION A BIENES DE CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS.

JUANA BRAVO LAGUNAS, la demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 27 de la manzana 45 de la Colonia del Sol de Ciudad Netzahuacoyotl de este Distrito con las medidas: AL NORTE, 20.75 Mts., con lote 26; AL SUR, 20.75 Mts., con lote 28; AL ORIENTE, 10.00 Mts., con Avenida Higinio Gurza; AL PONIENTE, 10.00 Mts., con lote 12; Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciendole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele.— Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México a las veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segunda Secretaría, C. Horacio Jaramila Yengas.—Rúbrica.

1481.—17. 26 junio y 5 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

TEMPESTAT MEXICANA, S. A.

Balance Final de Liquidación

ACTIVO			
Fondos en Tesorería			\$479 226.65
CAPITAL			
Capital Social			500 000.00
Pérdidas de ejercicios			
anteriores	\$ 11 447.55		
Pérdida por liquidación	9 325.80	(20 773.35)	
			\$479 226.65

A cada una de las 500 acciones de \$1 000 cada una que forma el Capital Social le corresponde la cantidad de \$958.45 como reembolso de capital.

JUAN JOSE OROZCO,
(Rúbrica).
Liquidador.

1463.—14. 26 junio y 8 julio.

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

HEMOS DE EMPEÑARNOS PORQUE EL TRABAJO DEL HOMBRE ESTE SIEMPRE APOYADO EN LA PAZ, LA JUSTICIA Y LA TRANQUILIDAD.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C.P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote. **Tel. 5-34-16**

SECCION PERIODICO OFICIAL

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Juudciales,
Per un año	\$200.00	Palabra por una sola publicación \$ 0.50
Per seis meses	120.00	Palabra por dos publicaciones 0.75
Per tres meses	60.00	Palabra por tres publicaciones 1.00
EJEMPLARES:		Avisos Administrativos y Generales.
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares; 200.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular; a.....	\$200.00	por plana o fracción.
De tipo Industrial; a.....	\$250.00	por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género;	\$350.00	por plana o fracción.

C O N D I C I O N E S :

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borronas o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO, DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

N O R M A S :

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen. Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlo o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupa el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Las copias certificadas que no sean recogidas después de 6 meses de pagadas, se destruirán; en la inteligencia de que para la expedición de esas copias, será necesario efectuar nuevo pago.
- OCHO.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.